

BIBLIOGRAFÍA

Francisco José DE ANDREA S.

SACHICA, Luis Carlos, *Introducción
al derecho comunitario andino* 212

El capítulo quinto se dedica a describir y analizar la conocida "cuota de importación" que opera cuando el gobierno de Estados Unidos establece una cantidad en dólares, o un monto físico de mercancías para un año calendario, mismas que sin alterar su situación arancelaria, entran libremente, pero que una vez cumplida o completa dicha mercancía, es limitada o prohibida en su importación.

Finalmente, el capítulo sexto se refiere a la competencia desleal de la que puede ser acusada una mercancía extranjera en el mercado norteamericano. Su marco jurídico se encuentra en la Ley de Comercio de 1974 y si bien su aplicación es infrecuente, su práctica implica prácticamente actuar con dolo en el comercio, dolo que afecta y daña a industrias eficientes que operan en la economía norteamericana.

La totalidad de los capítulos, además de ser analíticos están fundados en una abundante información, que puede servir de argumentación no sólo a los especialistas en el tema, sino a los propios empresarios mexicanos que frecuentemente se ven envueltos en problemas restrictivos en materia de comercio exterior.

Por ello, que el libro de Querol, *Barreras de los Estados Unidos de América a las importaciones*, que integra la ya prestigiada serie de la biblioteca del especialista en comercio exterior que edita el ISEF, constituye un aporte esencial al campo del comercio exterior, especialmente al de las exportaciones, pues en la actual coyuntura la captación de divisas, vía venta de productos mexicanos en el mercado de Estados Unidos, pasa a ser una tarea nacional a la que nadie puede sustraerse. Esta contribución de Vicente Querol al exportador mexicano debe evaluarse y estimularse en todos los círculos que directa e indirectamente se relacionan con el sector externo de la economía mexicana.

Jorge WILKER V.

SÁCHICA, Luis Carlos, *Introducción al derecho comunitario andino*, Quito, Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, 1985, 184. pp.

El libro que a continuación se reseña constituye una obra precursora en un campo de alta trascendencia política, económica y social para Latinoamérica. Se trata de la *Introducción al derecho comunitario andino*, obra escrita por el prestigiado jurista colombiano, profesor Luis Carlos SÁCHICA, actualmente magistrado del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. El trabajo del maestro SÁCHICA consta de ocho

capítulos, a través de los cuales, con rigor científico, imaginación y conocimiento real de la materia, logra ofrecernos un trabajo que, a nuestro juicio, resulta bastante más que un simple esbozo —como el mismo lo califica— que da cuerpo a las ideas, aspiraciones, conflictos y esquemas que conforman el incipiente derecho andino.

Para nosotros los esfuerzos académico-jurídicos del autor —que reflejan la voluntad política de los jefes de Estado de varias naciones— provienen del viejo anhelo bolivariano de lograr la formación de unos Estados Unidos de Latinoamérica, pero que dados los actuales obstáculos insuperables que implican una variedad de nacionalidades e intereses solidificados, se da paso a una posibilidad realizable: el derecho comunitario andino.

El profesor Sáchica comienza su obra estableciendo con precisión los parámetros lingüísticos de lo que él entiende que significan los conceptos de integración económica y derecho comunitario. Para el autor, resulta vital entender que en el contexto tratado, integración significa conjunción armónica de distintos elementos, sin que éstos pierdan su autonomía o personalidad. Por otro lado, no se debe ver a la integración como un encuentro efímero y convenenciero, en virtud de la trascendencia histórica y las repercusiones regionales e internacionales que tiene dicho movimiento.

Por otro lado, el autor señala que la integración —ya en su fase dinámica— debe ser necesariamente un proceso paulatino de “ejecución progresiva”. Concordamos en la anterior afirmación del maestro Sáchica, puesto que un aceleramiento forzado del proceso impediría la consolidación de un organismo frágil que necesita de maduración para rendir frutos.

Posteriormente, el autor señala que la época actual es particularmente propicia para la integración en razón de que los avances científicos y tecnológicos alcanzados por la humanidad han hecho a los países del mundo —tanto desarrollados como subdesarrollados— interdependientes a un grado nunca antes visto. Por lo tanto, la integración a dejado de ser una opción, para volverse una necesidad estructural que a todos conviene. Asimismo, el profesor Sáchica nos advierte, acertadamente, que la integración debe realizarse buscando el desarrollo equitativo de todas las naciones adheridas al pacto. Sin embargo, se reconoce que dados los esquemas capitalistas de desarrollo económico que se han impuesto en el occidente, el camino del desarrollo equitativo está plagado de obstáculos ideológicos constituidos por intereses sectarios que persiguen acrecentar su poder.

Respecto al derecho comunitario —que constituye el vehículo para

alcanzar la integración económica— el autor nos señala que tiene un carácter *sui generis*, puesto que a la vez que sus normas tienen un carácter variable y contingente, sus objetivos son, sin embargo, permanentes. El derecho comunitario es, además, instrumental, porque busca lograr el desarrollo económico de los países miembros. Por otro lado, al igual que el derecho internacional, las normas comunitarias evidencian el problema de su débil aplicabilidad, porque no existe en última instancia un aparato supremo que se imponga a la soberanía de cada país miembro.

Posteriormente, el profesor Sáchica intenta identificar la naturaleza de la comunidad andina, estableciendo que se trata de una agrupación sin igual que no es posible aparejar ni con una confederación, ni con una federación —las formas clásicas de unión de Estados— ni con la *Commonwealth*, cuyos miembros comparten raíces que se prestan mejor a la armonización. Finalmente, tampoco es asimilable a la estructura de las Naciones Unidas —organización de carácter global con mecanismos de funcionamiento no viables en una estructura regional y con menor cantidad de factores de poder opuestos—. Así pues, dada la anterior problemática, el autor señala que nos encontramos en territorio virgen donde será necesario crear principios y estructuras novedosas aplicables eficazmente al contexto *sui generis* de la comunidad andina.

Por último, el autor se refiere a los objetivos e instrumentos del pacto subregional andino, remitiéndonos al capítulo primero del Acuerdo de Cartagena, cuyos tres primeros artículos nos dan un listado de sus fines y mecanismos. Asimismo, analiza la naturaleza y funciones de los organismos promotores y ejecutores del proceso de integración andina, y del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

El texto de Sáchica es, sin lugar a dudas, una obra altamente recomendable. Las afirmaciones planteadas en ella son sugerentes por su originalidad y honestidad. Esencialmente, la obra señala que el proceso de integración económico andino debe darse sin menoscabo de las idiosincrasias e intereses económicos particulares de cada país miembro.

Francisco José DE ANDREA SÁNCHEZ